REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Sara Iglesias Sánchez (Universidad Complutense de Madrid), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 14 OCTUBRE 2007

EDITORIAL

- Europa a la medida de los gobiernos. (RI §400650)
  Araceli Mangas Martín

ESTUDIOS Y NOTAS

- Qué esperar de la figura de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) en relación a los organismos de cooperación creados por las Comunidades Autónomas. (RI §400651)
  Susana Beltrán
  En el Estado español han proliferado, desde la década de los noventa, los organismos creados por las Comunidades Autónomas con otras entidades regionales europeas con voluntad de colaborar entre sí y, ciertamente, uno de los impulsos más importantes para activar dicha cooperación ha sido, y es, la obtención de financiación comunitaria. Esta necesidad, junto con otros factores que se analizan a lo largo del trabajo, ha animado a algunos organismos a transformarse en estructuras jurídicas reguladas por el derecho interno más aptas para gestionar las ayudas europeas. Paralelamente, y con un propósito parecido, entró en vigor en julio de 2006 el Reglamento comunitario que establece la figura de la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) a fin de dotar a las entidades territoriales de una herramienta institucional para la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional. Este artículo estudia la virtualidad de las AECT teniendo en cuenta los instrumentos de cooperación que ya utilizan las Comunidades Autónomas; una cuestión que, sin duda, también preocupa a los agentes encargados de desarrollar este tipo de colaboración en la práctica.

- El sistema comunitario de garantía de la seguridad de los productos – Reflexiones sobre la base jurídica de la acción comunitaria en esta materia. (RI §400652)
  Juan Antonio Salazar Romero
  El presente artículo presenta una breve introducción histórico-descriptiva al sistema regulatorio comunitario relativo a la seguridad de los productos. Habitualmente considerado como parte de las políticas comunitarias de protección de los consumidores o de salud pública, la actividad regulatoria comunitaria sobre la seguridad de los productos presenta características propias, que comienzan por la peculiar base jurídica existente en el Tratado y por la distribución competencial entre la Comunidad y los Estados miembros. Como conclusión se apunta la necesidad de reforma de las disposiciones comunitarias sobre la materia de manera que pueda garantizarse un elevado nivel de seguridad para las personas.

- La invocación del acuerdo sobre los ADPIC ante los tribunales españoles y sus consecuencias sobre las patentes farmacéuticas. (RI §400653)
  Xavier Seuba Hernández

La denominada “industria farmacéutica innovadora” ha planteado una interesante cuestión en relación con los efectos del Acuerdo sobre los ADPIC en España. Pese a que, en virtud de una reserva al Convenio sobre la Patente Europea las patentes farmacéuticas de producto no eran válidas en España hasta el año 1992, la regulación de la protección de la materia existente reconocida posteriormente por el Acuerdo sobre los ADPIC de 1994 ha puesto en cuestión el régimen de patentes de procedimiento anteriores a la aplicación del Acuerdo, recogieran o no reivindicaciones de producto, y la validez de las patentes de producto solicitadas cuando tal solicitud ameritaba su nulidad. La discusión se centra en, primero, el significado del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC, segundo, en los efectos de dicho tratado en el ordenamiento jurídico español, y tercero, en la competencia de la Comunidad Europea en el ámbito de la propiedad intelectual.

COMENTARIOS DE LEGISLACIÓN

- El agua y la Unión Europea. Comentarios a la Directiva 2006/118/CE. (RI §400654)
  Ceferino Álvarez
  La problemática del agua en la Unión Europea ha merecido una atención especial con el objetivo que los Estados miembros puedan disponer de un recurso fundamental que permita un desarrollo sostenible. Fueron varias las iniciativas que a través de Directivas dictó la UE. La más importante es la 2000/60/CE, y la última publicada es la 2006/118/CE. La transposición de todas las Directivas a la legislación española presenta unos hitos fundamentales para una gestión racional de los recursos hídricos y la elaboración de los planes hidrológicos de cuencas hidrográficas.

- El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG). Comentario al Reglamento (CE) n.º 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006. (RI §400655)
  Xavier Fernández Pons
  Este trabajo analiza el Reglamento (CE) n.º 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), mediante el cual la Comunidad ofrecerá solidaridad y apoyo a trabajadores despedidos como consecuencia de los cambios estructurales en los patrones del comercio mundial vinculados al actual proceso de globalización económica. El FEAG es accesible a todos los Estados miembros y cuenta con una dotación anual máxima de 500 millones de euros para facilitar la reinserción laboral de entre 35.000 y 50.000 trabajadores en toda la Unión Europea. El FEAG podría contribuir a un modelo social europeo basado en la nueva noción de “flexiguridad”.

- Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad. (RI §400656)
  Cristina González Beilfuss
  Esta contribución analiza críticamente la Recomendación de 18 de diciembre de 2006, que contiene la denominada Carta europea de la movilidad, contrastándola con la gestión de los programas de intercambio estudiantil llevada a cabo en las Universidades españolas con especial referencia a la Universidad de Barcelona.

- El acceso a la vivienda. Comentario de las iniciativas del Consejo de Europa. (RI §400657)
  Ana Manero Salvador
  La promoción del acceso a la vivienda ocupa un importante lugar en la agenda del Consejo de Europa. Este artículo tiene la intención de analizar las diferentes iniciativas que en este marco se han desarrollado. Para ello, se analizará el alcance de las disposiciones de la Carta Social Europea y de la Carta Social Europea revisada sobre la materia, así como las iniciativas desarrolladas en el ámbito de la cohesión social.

- La Unión Europea revisa y actualiza su legislación relativa a la presencia de contaminantes en los productos destinados al consumo humano. Comentario al Reglamento (CE) n.º 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006. (RI §400658)
  Gabriela Alexandra Oanta
  A finales del año 2006, la Unión Europea ha iniciado el proceso de revisión y de actualización de su legislación referida a la presencia de algunos contaminantes en determinados productos alimenticios. Se trata, sin duda alguna, de una cuestión de máxima importancia para la salud alimentaria del consumidor comunitario, que se encuentra en el centro de la legislación alimentaria adoptada por la Unión principalmente a raíz de las crisis alimentarias registradas en el mercado interior. En nuestra opinión, a través del Reglamento (CE) n.º 1881/2006, la Unión Europea ha buscado fortalecer las disposiciones ya existentes en esta materia, al mismo tiempo que ha añadido otras nuevas, con el fin de

consolidar, simplificar y reforzar la legislación comunitaria relativa a la presencia de determinados contaminantes en los alimentos.

- El mercado interior de la energía eléctrica y la Directiva 2005/89/CE de 18 de enero de 2006 sobre las medidas de salvaguardia de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura. (RI §400659)
  Nicole Stoffel Vallotton

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

- Secreto profesional del abogado y prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales. A propósito de la STJCE Luxemburgo de 26 de junio de 2007 (asunto C-305/05). (RI §400660)
  María José Vaquero Pinto
  La sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 26 de junio de 2007 examina si la obligación impuesta a un abogado que actúa en el ejercicio de sus actividades profesionales, de cooperar con las autoridades competentes en materia de lucha contra el blanqueo de capitales, en el sentido del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 91/308/CEE –recientemente sustituida por la Directiva 2005/60/CE, aunque ésta tiene el mismo contenido- y de informar a dichas autoridades, por iniciativa propia, de cualquier hecho que pudiera ser indicio de blanqueo de capitales, constituye una violación del derecho a un proceso justo, tal como está garantizado por el artículo 6 del CEDH y el art. 6 UE, apartado 2, habida cuenta de las limitaciones del alcance de dicha obligación previstas en el artículo 2 bis, número 5, y en el artículo 6, apartado 3, de la misma Directiva.
  El Tribunal concluye que, dado que las exigencias derivadas del derecho a un proceso justo implican, por definición, que exista una relación con algún procedimiento judicial, y habida cuenta del hecho de que el artículo 6, apartado 3, párrafo segundo, de la Directiva 91/308/CEE dispensa a los abogados de las obligaciones de información y cooperación contempladas en el artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva cuando sus actividades tengan la mencionada relación con algún procedimiento judicial, quedan preservadas las exigencias de que se trata.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- La legitimidad o ilegitimidad de la intervención administrativa en la formación de las comunidades religiosas. Comentario a la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 5 de abril de 2007, asunto Iglesia de Scientology c. Rusia, (demanda n.º 18147/02). (RI §400661)
  José Daniel Pelayo Olmedo
  Este trabajo trata de analizar la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre inscripción de la Iglesia de Scientology en Rusia. Aunque ya estaba registrada en el año 1994, la modificación de la legislación rusa obligó a esta Iglesia a modificar sus Estatutos para conformarlos con las nuevas normas. Esto hacía necesario reinscribir la entidad. En primer lugar el Tribunal Europeo de Derechos Humanos identifica, en su pronunciamiento, los principios básicos que sustentan la libertad de asociación y el derecho de libertad ideológica y religiosa proclamados en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales Después los utiliza para comprobar si la actividad de las autoridades rusas en el proceso de inscripción de la Iglesia se adecua a ellos. Esta Sentencia cuestiona la práctica rusa en materia de reconocimiento legal de las asociaciones religiosas y aspectos tan importantes como la intervención estatal en el proceso o los motivos esgrimidos para denegar la inscripción.

DOCUMENTO DE INTERÉS

- Informe Wathelet: La gobernanza del deporte y el ordenamiento jurídico comunitario. Presente y futuro. Versión inglesa. (RI §400662)

- Informe Wathelet: La gobernanza del deporte y el ordenamiento jurídico comunitario. Presente y futuro. Versión francesa. (RI §400663)

OBSERVATORIO DE ACTUALIDAD EUROPEA

- Observatorio de la Unión Europea. (RI §400664)
  Francisco del Pozo Ruiz

BIBLIOGRAFÍA

Libros recibidos

- Libros recibidos. (RI §400665)
  Mariola Urrea Corres

MISCELÁNEA

- Miscelánea. (RI §400666)
  María José Merchán Puentes

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024